

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
GFM-141	YENITH AZUCENA MURCIA SUAZO, ABDENAGO MURCIA SUAZO, REGNER ORSAY BELTRAN SANCHEZ, NOHELIA LAITON REYES Y GLORIA ANGELICA SANCHEZ BUENO	GSC-ZC	149	27/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GFM-141, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de Carbón de los trimestres II, III y IV del año 2014 y trimestre I del año 2015, toda vez que se encuentran bien diligenciados y firmados por el declarante. 2. APROBAR los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de carbón correspondientes al trimestre I y II del año 2020 toda vez que se encuentran bien diligenciados y firmados por el declarante. Adicionalmente se recuerda que el único medio habilitado para radicar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías es a través del Sistema de Gestión Documental-SGD. 3. APROBAR los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mineral de arenas silíceas correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2020 y trimestre I del año 2021, toda vez que se encuentran bien diligenciados y firmados por el declarante. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares mineros para que dentro del tiempo máximo de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, se pongan al día en sus obligaciones contractuales para la fecha en que efectuaron la solicitud de renuncia y cumplan con los parámetros de presentación por persona diferente a quien pretende renunciar, so pena de entender desistido el trámite de renuncia presentado mediante número de evento 274923 con radicado 32504-0 del 13 de septiembre de 2021 a través de AnnA Minería, de conformidad con lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, tal y como fuera modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015. 2. REQUERIR a los titulares, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que cumplan lo siguiente: a) Allegar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, diligenciado en un único formulario, donde se incluyan los minerales otorgados (carbón mineral y arenas silíceas), para los trimestres II, III y IV del año 2021 y I del año 2022, el cual debe diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado,</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					<p>mineral reportado y deben ser firmados por el declarante, con los respectivos soportes de pago si a ello hubiere lugar. b) Allegar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de arenas silíceas del trimestre I del año 2014, el cual debe diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado, mineral reportado y deben ser firmados por el declarante, con los respectivos soportes de pago si a ello hubiere lugar. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR al titular que a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA-MINERIA, se efectuó la evaluación del Formato Básico Minero anual 2019, presentado mediante radicado 28167-0 del 26 de junio de 2021 y evaluado mediante tarea No. 7160907, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado. 2. INFORMAR al titular que a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA-MINERIA, se efectuó la evaluación del Formato Básico Minero anual 2020, presentado mediante radicado 28166-0 del 26 de junio de 2021 y evaluado mediante tarea No. 7160665, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado. 3. INFORMAR que través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA-MINERIA, se realizó la evaluación de la Póliza Minero Ambiental No. 14-43-101007471, expedida por Seguros del Estado S.A, presentada mediante radicado 33409 del 27 de septiembre de 2021, evaluada mediante tarea jurídica No. 8011749 y tarea técnica No. 8011751, el resultado de esta evaluación saldrá en acto administrativo aparte el cual será debidamente notificado. 4. INFORMAR a los titulares mineros que el único medio habilitado para radicar la presentación de los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías es a través del Sistema de Gestión Documental SGD, toda vez que se evidencia que los titulares mineros anexaron dichos formularios en conjunto con los Formatos Básicos Mineros en la plataforma del Sistema de Gestión Integral Minera Anna- Minería. 5. INFORMAR a los titulares que una vez realizada la evaluación de las obligaciones del Contrato de Concesión No. GFM-141, se verifica que NO se encuentra al día en el cumplimiento de las</p>
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>obligaciones causadas a la fecha de solicitud de renuncia presentada por parte del señor titular Regner Orsay Beltran Sánchez, con radicado 32504-0 del 13 de septiembre de 2021, a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA 6. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones remitir al Grupo de Recursos Financieros copia del Concepto Técnico GSC-ZC N°406 del 12 de abril del 2022 para que se causen en los estados financieros los saldos faltantes de canon superficiario de la segunda anualidad de Construcción y Montaje por valor de UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$ 1,099,103). 7. INFORMAR al titular minero, que se encuentra próxima a causarse la obligación de presentar el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, el cual debe presentarse a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No. 504 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. 8. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 9. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 10. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZC N°406 del 12 de abril del 2022. 11. Informar que mediante el Auto GSC-ZC No 000222 del 05 de marzo de 2018, notificado por estado jurídico No. 050 del 11 de abril de 2018; Auto GSC-ZC N° 953 del 26 de junio del 2019, notificado por estado jurídico No. 103 del 12 de julio de 2019, tal y como fuera modificado mediante Auto GSC-ZC N° 1706 del 11 de octubre del 2019, notificado por estado jurídico No. 162 de 21 de octubre de 2019; Auto GSC-ZC No. 000984 del 13 de julio de 2020, notificado por estado jurídico No 046 del 23 de julio de 2020; y Auto GSC-ZC N° 1020 de 26 de mayo de 2021, notificado por estado 84 de 28 de mayo de 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que una vez verificado en el expediente digital y en el Sistema de Gestión Documental – SGD, se establece que a la fecha persisten dichos incumplimientos. Lo anterior no deja sin efectos los requerimientos realizados en el auto referido, ni los efectos sancionatorios a que haya lugar por su incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 12. Informar a la empresa Seguros del Estado S.A, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 14-43-101009474 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 13. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con el instrumento Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible señalada en el Código Penal. 14. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 15. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá</p>
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					<p>programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 16. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. 12. Informar a la empresa Seguros del Estado S.A, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 14-43-101009474 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 13. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con el instrumento Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible señalada en el Código Penal. 14. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 15. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 16. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.</p>
HIE-08021	LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ y JOSE ALFREDO GARZON CHAVES	GSC-ZC	150	27/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HIE-08021, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Arena correspondientes a los trimestres I, III, IV del año 2021 y II, IV del año 2022, toda vez que se encuentran bien diligenciados y firmados por el declarante. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue lo siguiente: <input type="checkbox"/> Presentar la corrección del</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2022, dado que no se encuentra firmado por el declarante. <input type="checkbox"/> Presentar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre del año 2022, dado que no se encuentra en el expediente digita. <input type="checkbox"/> Presentar el acto administrativo expedido por la Autoridad Ambiental competente que otorgue la respectiva Licencia Ambiental para el título o certificación de la tramitación de esta, con una vigencia no mayor a (90) noventa días. <input type="checkbox"/> Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería el Formato Básico Minero anual de 2022, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000149 del 21 de febrero de 2023. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, debido a que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, ni con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) so pena de incurrir en conducta punible. 5. Informar que mediante Auto GSC-ZC- 000859 del 29 de abril de 2021, notificado por estado jurídico No. 070 del 06 de mayo de 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y que una vez verificado en el expediente digital y en el Sistema de Gestión Documental – SGD, se establece que a la fecha persisten incumplimientos. Lo anterior no deja sin efectos los requerimientos realizados en los autos referidos, ni los efectos sancionatorios a que haya lugar por su incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar que se realizó la evaluación de la tarea No. 11336472 de ANNA MINERIA, correspondiente a la póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 11-43-101010198; expedida por Seguros del Estado S.A. con una vigencia hasta el 24 de octubre de 2023 y con un valor asegurado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$355.000), de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 7. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para conocimiento y fines pertinente, de la Resolución VCT – 000281 del 23 de abril de 2021, ejecutoriada y en firme el día 20 de abril de 2022, por medio de la cual se resolvió aceptar una cesión del 50% de derechos y no se encuentra inscrita en Registro Minero Nacional. 8. Informar al titular que el radicado presentado con No. 20124120330802 del 19 de octubre de 2012, fue evaluado mediante Concepto Técnico – GET No. 113 del 22 de noviembre de 2012, en el cual se concluyó que la documentación presentada no se encuentra ajustada a lo establecido en el</p>
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					<p>artículo 84 de la Ley 685 de 2001, por tanto se debe ajustar teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3 ítems 1, 2, 3, 4, y 5 del presente concepto técnico, dicha evaluación técnica fue acogida mediante Auto GET No. 176 del 04 de diciembre de 2012, notificado por estado jurídico No. 80 del 21 de diciembre de 2012. Ahora bien, mediante radicado No. 20135000027942 del 06 de febrero de 2013, presentó respuesta a dicho Auto, en el cual se evidenció que la información presentada no representa un complemento al Programa de Trabajos y Obras. 9. Informar a Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43-101010198 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 10. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 11. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 12. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.</p>
056	CEMEX COLOMBIA S.A. Y CENTRAL DE MEZCLAS S.A.	GSC-ZC	151	27/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 056, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los minerales GRAVAS y ARENAS correspondientes a los trimestres: IV de 2021 y trimestres II, III y IV de 2022, allegados con producción en cero (0), toda vez que se encuentran bien diligenciados y firmados por el declarante. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que presente lo siguiente: <input checked="" type="checkbox"/> Presentar el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre I de 2022 toda vez que no reposa en el expediente. <input checked="" type="checkbox"/> Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería el Formato Básico</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>Minero anual de 2022, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Presentar el estado actual del instrumento ambiental, teniendo en cuenta que el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA), aprobado por medio de Resolución No. 01280 del 15 de junio del 2017, se otorgó por un término de 5 años, el cual venció el 15 de junio de 2022. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000147 del 21 de febrero de 2023. 4. Informar a los titulares mineros que se realizó la evaluación de la tarea No 9168624 de ANNA MINERIA, correspondiente al FBM anual del 2021 allegado mediante radicado No 41833; se procedió a hacer la evaluación en ANNA MINERIA, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 5. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, dar traslado del Concepto Técnico GSC-ZC N° 000147 del 21 de febrero de 2023, a la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C. para que informe a esta Autoridad Minera el estado del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA) otorgado mediante Resolución No. 01280 del 15 de junio del 2017 a favor de la sociedad CENTRALES DE MEZCLAS S.A para el proyecto minero Registro de Cantera 056 ya que dicho plan según fecha de otorgamiento venció el 15 de junio de 2022 en el sentido de indicar si ya se inició proceso de cierre definitivo y uso post minería o cual es proceso actual que está surgiendo en esta Autoridad Ambiental respecto del Plan de recuperación y restauración ambiental que ya culminó teniendo en cuenta que el RMC 056 se encuentra superpuesto con el polígono 2 de las Zonas Compatibles con la Minería-Sabana de Bogotá. Lo anterior para que de conformidad de las actuaciones de la Autoridad Ambiental esta Autoridad Minera proceda a competencia y concurrencia con la Autoridad Ambiental. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
14237	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	GSC-ZC	152	27/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 14237, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>de regalías para mineral de carbón correspondientes a los trimestres: I, II, III y IV de 1994; I, II, III y IV 1995; I, II, III, IV de 1996; I y III de 1997; I, III y IV de 1998; III de 2022; toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. 2. APROBAR el pago del saldo faltante por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.221.994) más los intereses casados hasta la fecha efectiva del pago, correspondientes a la visita de fiscalización realizada al área del contrato de concesión el día 16 de enero de 2013. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las siguientes obligaciones: <input type="checkbox"/> Allegar el pago correspondiente al I trimestre de 2020, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.282.457), más los intereses causados desde el 17 de abril de 2020 hasta la fecha efectiva del pago, teniendo en cuenta que en el formulario de producción y liquidación de regalías allegado no se evidencia el respectivo soporte de pago. <input type="checkbox"/> Presentar el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 1993, con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar. A pesar de que el titular mediante radicado No. 20221002159992 del 18 de noviembre de 2022, allega respuesta al requerimiento realizado bajo causal de caducidad mediante Auto GSC-ZC-No. 1361 del 27 de octubre de 2022, notificado por estado jurídico No. 188 del 1 de noviembre de 2022, el cual acoge lo establecido mediante concepto técnico GSC-ZC No. 000812 del 17 de agosto de 2022, donde manifiesta que: “Teniendo en cuenta que el título minero fue inscrito bajo la modalidad de Licencia de Explotación en el Registro Minero Nacional (RMN) el día 22 de noviembre de 1993, para este periodo no se presentó formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías”; por tanto, se informa al titular que teniendo en cuenta que el título inicia en etapa de explotación y de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato de concesión, es obligación contractual presentar dicho formulario; si en el periodo evaluado no se registró producción, dicho formulario debe ser presentado en ceros ante esta entidad a fin de ser evaluado. <input type="checkbox"/> Presentar el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2022, con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar. <input type="checkbox"/> Presentar el pago faltante por concepto de regalías de carbón</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>correspondientes al II trimestre de 1997 por valor de TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$303), más los intereses causados desde el 15 de julio de 1997 hasta la fecha efectiva del pago. <input type="checkbox"/> Presentar el pago faltante por concepto de regalías de carbón correspondientes al IV trimestre de 1997 por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.992), más los intereses causados desde el 30 de enero de 1998 hasta la fecha efectiva del pago. <input type="checkbox"/> Presentar el pago faltante por concepto de regalías de carbón correspondientes al II trimestre de 1998 por valor de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.264), más los intereses causados desde el 23 de julio de 1998 hasta la fecha efectiva del pago. <input type="checkbox"/> Presentar el pago faltante por concepto de regalías de carbón correspondientes al I trimestre de 1999 por valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.660), más los intereses causados desde el 21 de abril de 1999 hasta la fecha efectiva del pago. <input type="checkbox"/> Presentar el pago faltante por concepto de regalías de carbón correspondientes al II trimestre de 1999 por valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$14.898), más los intereses caudados desde el 20 de agosto de 1999 hasta la fecha efectiva del pago. <input type="checkbox"/> Presentar el pago faltante por concepto de regalías de carbón correspondientes al III trimestre de 1999 por valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$15.965), más los intereses causados desde el 06 de diciembre de 1999 hasta la fecha efectiva del pago. <input type="checkbox"/> Presentar el pago faltante por concepto de regalías de carbón correspondientes al IV trimestre de 1999 por valor de SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$61.087), más los intereses causados desde el 12 de junio del 2000 hasta la fecha efectiva del pago. <input type="checkbox"/> Presentar el pago faltante por conceto de regalías de carbón correspondientes al II trimestre de 2000 por valor de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 106.966), más los intereses causados desde el 01 de marzo de 2001 hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones</p>
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000142 del 15 de febrero de 2023. 4. Informar a la titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: <input type="checkbox"/> Se evaluó la póliza minero ambiental No. 11-43- 101009981 expedida por Seguros del Estado S.A., mediante radicado ANNA No. 57336-0 y numero de evento No. 375070 del 19 de agosto de 2022, con una suma asegurada por valor de (\$624.164.250), con vigencia del 26 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto de 2023. <input type="checkbox"/> Se evaluó técnicamente el Formato Básico Minero Anual de 2017, allegado el 03 de febrero de 2022, mediante radicado ANNA No. 41675-0 y numero de evento No. 315653. <input type="checkbox"/> Se evaluó técnicamente el Formato Básico Minero Anual de 2018, allegado el 31 de enero de 2022, mediante radicado ANNA No. 41324-0 y numero de evento No. 314273. <input type="checkbox"/> Se evaluó técnicamente el Formato Básico Minero Anual de 2019, allegado el día 02 de febrero de 2022, mediante radicado ANNA No. 41525-0</p>
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					<p>y numero de evento No. 315063. ☒ Se evalúo técnicamente el Formato Básico Minero Anual de 2020, allegado el día 01 de febrero de 2022, mediante radicado ANNA No. 41459-0 y numero de evento No. 314819. ☒ Se evalúo técnicamente el Formato Básico Minero Anual de 2021, allegado el día 02 de febrero de 2022, mediante radicado ANNA No. 41575-0 y numero de evento No. 315259. ☒ Se evalúo técnicamente el Formato Básico Minero Anual de 2022, allegado el día 04 de enero de 2023, mediante radicado ANNA No. 63155-0 y numero de evento No. 397522. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 5. Informar a Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43- 101009981 ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.</p>
059-93M	GREEN MINE LTDA	GSC-ZC	153	27/02/2023	<p>2. DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 059-93M, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, que allegue los ajustes e información complementaria al Plan de Gestión Social – PGS del proyecto minero a realizar dentro del Contrato de Concesión No. 059-93M, de acuerdo con las observaciones realizadas en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC – 000029 del 14 de diciembre de 2022, respecto a los siguientes puntos: ☒ Presentar la corrección de la clasificación del proyecto</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>minero, considerando lo establecido en el Decreto 1666 de 2016 en su artículo 2.2.5.1.5.5 y demás concordantes, toda vez que esta clasificación es indispensable para definir la priorización de las líneas estratégicas. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección del Área de Influencia del proyecto, definiendo y Delimitando esta por componentes, con base a una identificación de los impactos que puedan generarse durante el proyecto. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección en los actores y Grupos de interés para que se Incluyan los grupos de interés Externos. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección en los actores y Grupos de intereses para que se defina la presencia o no de asociación de mujeres y/o oficinas de género. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección para que se determinen las características, cualidades y/o Condiciones distintivas de los actores de los grupos de Interés. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección para que se incluyan los interés de los actores y/o grupos en el proyecto minero. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección en los actores y Grupos de interés para que se incluyan los escenarios y medios de relacionamiento con estos grupos de interés: espacios o mecanismos de interacción y diálogo, canales de comunicación, información, atención y las posibles actividades a desarrollar. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección en el Plan de Gestión Social para que se defina la relevancia de los actores y/o grupos de interés. <input type="checkbox"/> Presentar la certificación emitida por el Ministerio del Interior donde se establezca que en el Área del proyecto No se registra presencia de Comunidades Indígenas, Minorías y Rom, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección para que se contemplen los riesgos sociales referentes a la vulnerabilidad de las condiciones de salud en la operación Minera. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección de las líneas estratégicas: para que se defina El Impacto que está atendiendo, en concordancia con lo desarrollado en los capítulos 5 y 6 de estos términos de referencia y el diagnóstico participativo realizado; se defina La Población beneficiaria que será atendida con la implementación del proyecto y/o programa, si es del caso, desagregada por genero; y se defina La Relación con el plan de desarrollo municipal, departamental y/o nacional consultado incluyendo las secciones relativas a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección del plan de Acción el cual debe ser Estructurado a (5) cinco años indicando los pasos necesarios para implementar las acciones y actividades definidas para ejecutar los proyectos y/o programas, a partir de las líneas estratégicas establecidas y su priorización para</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>el Área de influencia determinada. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección del plan de Acción para que se defina la Justificación, y metas medibles por cada proyecto. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección del plan de Acción para que se definan los beneficiarios, recursos humanos, físicos y económicos por cada proyecto/programa. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección del plan de Acción para que se defina la Vigencia del proyecto o actividad, fecha de inicio, tiempo de ejecución y fecha de finalización. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección del plan de Acción para que se definan los Mecanismos de seguimiento, monitoreo y trazabilidad a cada programa o proyecto, así como la frecuencia o periodicidad en que se realizara. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección del plan de Acción para que se definan los Tipos de evaluación de los resultados finales y efectos del proyecto, programa o actividad luego de su ejecución. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección del Cronograma, proyectándolo para los cinco (5) primeros años de ejecución del plan de gestión social. <input type="checkbox"/> Presentar la corrección del Presupuesto especificando el mecanismo de financiamiento de las actividades a Ejecutar. <input type="checkbox"/> Implementar un Sistema permanente de comunicación con la comunidad y las autoridades, considerando por lo menos dos canales de comunicación con la comunidad: uno que permita a la ciudadanía tener información clara, oportuna y precisa del Plan de Gestión Social y su desarrollo en territorio (personal de contacto, oficina de atención u otro), y otro canal para presentar las quejas, peticiones y reclamos (buzón de quejas o sugerencias, mecanismos de quejas y reclamos u otros). Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular minero que debe atender estrictamente las demás recomendaciones y observaciones contenidas en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC – 000029 del 14 de diciembre de 2022. 2. Informar al titular minero que a través del presente acto se acoge la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC – 000029 del 14 de diciembre de 2022. 3. El titular minero deberá dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo 9 y 10 de los términos de referencia de la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, en relación con la información, comunicación y socialización del Plan de Gestión Social - PGS y la participación de las comunidades y autoridades locales de la influencia directa del proyecto, lo cual será verificado por la Autoridad minera a través de las Visitas de Fiscalización Minera al título. 4. Informar que el</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
2505-001	SOCIEDAD CARBOQUALITY S.A.S	GSC-ZC	154	27/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 2505-001, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular: REQUERIMIENTOS 1. Requerir a los titulares mineros para que continúen dando avance a las siguientes instrucciones técnicas, las cuales mediante Informe de Visita de Fiscalización Integral de subcontrato GSC-ZC No 0001 del 23 de enero de 2023, se evidencia cumplimiento parcial: <input checked="" type="checkbox"/> Actualizar el plan de emergencias dado que no se actualiza desde el 10 de diciembre del 2019, así mismo, realizar el simulacro de evacuación de labores bajo tierra y capacitar al personal en socorredor minero. 2. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas: - Elaborar e implementar los protocolos de operación, fichas técnicas, y hojas de vida de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de máquinas y equipos de acuerdo a lo establecido en el artículo 188 del Decreto 1886 del 2015. - Elaborar e Implementar programa de mantenimiento de equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo al artículo 191 del Decreto 1886 del 2015. - Continuar con el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías de ventilación, según lo estipulado en el artículo 43 del decreto 1886 del 2015. - Ajustar e implementar un programa de inspección, mantenimiento y control del plan de sostenimiento de todas las labores mineras de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 1886 del 2022. - Las maquinaria o equipos eléctricos o electrónicos usados en minería bajo tierra deben contar con certificación IECEx; A TEX; o, NEC/CEC, es decir, a prueba de explosión según lo establecido en el artículo 171 del Decreto 1886 de 2015 y modificado por el Decreto 944 del 01 de junio del 2022. - Garantizar el circuito de ventilación respecto a los caudales y velocidades requeridos para evacuar o diluir los gases, y para el control del polvo de carbón. - Las conexiones eléctricas entre cables deben estar protegidas en sus uniones por medio de cajas de conexión u otros medios que permitan restablecer las</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>condiciones de continuidad en los conductores y el aislamiento original en los cables. - La intervención, mantenimiento y conexión de equipos e instalaciones eléctricas deberán ser ejecutados por técnicos, tecnólogos o ingenieros electricistas según lo normado en el artículo 171 del decreto 1886 del 2015. - Actualizar la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos respecto a peligros químicos (gases y polvo carbón) y alinear las medidas de intervención de acuerdo a lo establecido en el plan de control de polvo de carbón y el plan de ventilación, generar medidas de control de ingeniería. - Elaborar e implementar Plan de mantenimiento periódico del sistema de desagüe. - Diseñar e implementar sistema para la detención de caídas de personas en la abertura superior de los silos, tolvas y zona de embarcación de material en el inclinado principal Abscisa 350. - Adecuación y mejoramiento del área usada como oficina. - Mejorar y /o adecuar la señalización informativa y restrictiva correspondiente al tambor de ventilación en superficie. - Adecuar los escalones o pazos de madera que se encuentran en el inclinado principal, realizar inspecciones periódicas de los mismos con el fin de determinar las medidas de intervención. - Elaborar, Socializar e implementar Procedimiento de trabajo seguro PTS para la reforza del inclinado Principal. - Elaborar, Socializar e implementar Procedimiento de trabajo seguro PTS y permisos de trabajo seguro en alturas para desatascamiento de carga en la tolva aérea ubicada en superficie. - Adquirir equipos de trabajo seguro en alturas certificados para uso en las actividades establecidas como trabajo en alturas. - Continuar con la capacitación del personal que desarrolle Trabajos en alturas. - Capacitar y certificar a la totalidad de los trabajadores de la mina Carboquality en Seguridad y salud en labores subterráneas según lo establecido en el artículo 6 del decreto 1886 del 2015 y su modificación mediante decreto 944 de junio 2022. - Elaborar e implementar Plan de prevención y mitigación de explosiones por metano y polvo de carbón. - Ajustar, socializar e implementar PTS para la medición de gases y capacitar a la totalidad de personal en cargado de la medición de gases en el uso y manejo del multidetectores. - Ajustar e implementar el plan de ventilación con respecto a los estipulado en artículo 35 del decreto 1886 del 2015 (ubicación y adecuación de los puntos de aforo. Para lo anterior se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de</p>
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral de subcontrato GSC-ZC No. 00001 del 23 de enero de 2023. 2. Informar que mediante Auto GSC-ZC 00761 del 11 de mayo de 2022, notificado por estado jurídico No. 084 del 13 de mayo de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa que a la fecha persisten, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 3. SE RECOMIENDA A LOS TITULARES Diligenciar de manera adecuada y completa cada uno de los formatos ligados al SGSST. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
EIP-152	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	155	27/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EIP-152, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas: - Realizar la adecuación e implementación de los refugios de las Bocaminas Milagros I y Monserrate de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 944 de junio primero 2022 por medio del cual se modifica el Decreto 1886 de 2015. - 2. Colocar abscisado faltante en el inclinado de la Bocamina Monserrate. - 3. Dar aplicación en la capacitación del personal de socorredores de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 944 de junio primero 2022 por medio del cual se modifica el Decreto 1886 de 2015. - 4. Actualizar el estudio de medición de ruido y vibraciones donde se identifiquen las máquinas o equipos que generen niveles de presión Sonora superiores a los límites permisible. - 5. Implementar sistema de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					humectación en vías de acceso y patios de manejo de carbón de las Bocaminas Milagros I y Milagros III. Para lo anterior se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 0003 del 16 de febrero de 2023. 2. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR para que se abstenga de utilizar sustancias explosivas, toda vez que dentro de la actualización del Instrumento Técnico Programa de trabajos y Obras PTO Aprobado Mediante Auto GET No. 000100 del 16 de mayo de 2022, no se incluyó el uso de explosivos en el desarrollo de las labores mineras. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
JG7-09311	VÍCTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA	GSC-ZC	156	27/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JG7-09311, se realizan las siguientes aprobaciones, y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de gravas y arenas, correspondientes al II, III, y IV, trimestre del 2021, y el I, II, y III, trimestres del 2022. toda vez que se encuentran bien diligenciados con producción en cero. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf , dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000146 del 21 de febrero de 2023. 3. Informar, que no deben adelantar actividades mineras dentro del área título minero, so pena de las sanciones penales. 4. Informar que en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento, respeto de la vigencia del Contrato No. JG7-09311, en atención a que mediante Resolución VCT 001685 del 27 de noviembre de 2020, Ejecutoriada y en Firme con No. GGN-2022-CE-1469 del 16 de mayo de 2022, se resolvió decretar el desistimiento a la solicitud de subrogación de los derechos dentro del Concesión No. JG7-09311, presentada por la señora KIMBERLLY ANNETTE CARRANZA PIÑERES y mediante Resolución VCT 000433 del 19 de agosto de 2022, Ejecutoriada y en Firme con No. GGN-2022-CE-3029 del 27 de septiembre de 2022, se resolvió un recurso de reposición contra la resolución VCT 001685 del 27 de noviembre de 2020, negándose la Revocatoria directa presentada bajo el radicado No. 20211001477882 el 11 de octubre de 2021, por la señora KIMBERLLY en calidad de subrogatoria. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.</p>
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

LHU-08221	ROZO & ROZO S.A.S.	GSC-ZC	157	27/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Título Minero No. LHU-08221, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al Titular Minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.066.427,00), el cual se vence el día 28 de mayo de 2022, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago. Para lo cual se le otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular minero que los pagos de canon superficiario se deben realizar únicamente por la siguiente ruta: www.anm.gov.co/trámites_y_servicios/ trámites en línea-ventanilla única/ nuevo pago de canon y cartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE. 2. Informar que a través del presente Acto se acoge el Concepto Económico No. GRCE- 0133-2022 del 23 de mayo de 2022. 3. Informar que el título Minero No. LHU-08221, se encuentra en evaluación técnica para verificar el cumplimiento de las demás obligaciones requeridas en el Auto No. GSC-ZC-000205 del 31 de enero de 2022, notificado por estado jurídico No. 016 del 02 de febrero de 2022, que acogió el Concepto Técnico No. GSC-ZC N° 000151 del 26 de enero de 2022 y las generadas con posterioridad dentro del mismo. 4. Recordar al titular minero, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 5. Informar que el presente Acto Administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
501474	LUZ MYRIAM DUARTE RAMÍREZ	GSC-ZC	158	27/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Título Minero No. 501474, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al Titular Minero:</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la titular minera bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficario para la segunda anualidad de exploración por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 5.547.250,00), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago, lo anterior teniendo en cuenta que se venció el día 2 de junio de 2022. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular minero que los pagos de canon superficario se deben realizar únicamente por la siguiente ruta: www.anm.gov.co /trámites y servicios/ trámites en línea-ventanilla única/ nuevo pago de canon y cartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE. 2. Informar que a través del presente Acto se acoge el Concepto Económico No. GRCE 0157-2022 del 06 de junio de 2022. 3. Informar que el título Minero No. 501474, se encuentra en evaluación técnica para verificar el cumplimiento de las demás obligaciones requeridas en el Auto No. GSC-ZC-000172 del 28 de enero de 2022, notificado por estado jurídico No 015 del 01 de febrero de 2022, que acogió el Concepto Técnico No. GSC-ZC N° 000090 del 19 de enero de 2022 y las generadas con posterioridad dentro del mismo. 4. Recordar al titular minero, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 5. Informar que el presente Acto Administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

AG2-101	AGREGADOS LA PUNTA LTDA	GSC-ZC	159	27/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero AG2-101, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES - APROBAR el pago por valor de \$369.876 más los intereses correspondientes por valor de \$88.824 para un total de \$458.700 pesos correspondientes al pago de visita de fiscalización requerido mediante Auto GSC-ZC 000687 del 27 de mayo del año 2020. - APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías para los minerales de Grava y Arena correspondientes a los Trimestres I, II, III, IV del año 2009; Trimestres I, II del año 2010 toda vez que se encuentran bien diligenciados, firmados por el declarante y reposan en el expediente. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue: - El Formato Básico Minero anual del año 2022, el cual debe ser presentado a través de la plataforma de Anna minería con su respectivo plano Georreferenciado. - Allegar la Póliza Minero Ambiental a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, toda vez que es el único canal habilitado para tal fin. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue o presente: - El formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2021 y IV trimestre de 2022. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular que a través de la plataforma de Anna Minería se realizó la evaluación de la tarea No 10123081 correspondiente la póliza minero ambiental No 21-43-101025161 expedida por seguros del estado S.A con vigencia hasta el 30 de agosto de 2022, la cual fue radicada con No. 50998-0 y numero de evento No. 349989 del 11 de mayo de 2022, este pronunciamiento se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 2. Informar al titular que a través de la plataforma de Anna Minería se realizó la evaluación de la tarea No 9215078 correspondiente al formato básico minero anual de 2021, el cual fue radicado con No. 42429-0 y numero de evento No. 318302 del 9 de febrero de 2022, este pronunciamiento</p>
----------------	--------------------------------	---------------	------------	-------------------	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 3. Informar al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil, razón por la cual se debe realizar el pago teniendo en cuenta los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago. 4. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 5. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 6. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000138 del 13 de febrero de 2023. 7. Informar que mediante Auto GSC-ZC-000102 del 21 de enero de 2022, notificado por estado jurídico No. 010 del 25 de enero de</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					<p>2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad, que a la fecha persisten, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 8. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, remitir al grupo de Recursos Financieros, el presente Auto y el concepto técnico GSC-ZC N° 000138 del 13 de febrero de 2023, para conocimiento y fines pertinentes. 9. Informar al titular minero que en el presente concepto técnico no se realizará la evaluación de la póliza minero ambiental No 21-43-101027111 expedida por seguros del estado con vigencia hasta el 30 de agosto de 2023, la cual fue allegada mediante radicados No. 20221002087552 del 3 de octubre de 2022 y radicado No 20221002092822 del 5 de octubre de 2022, toda vez que el único medio habilitado para su presentación es el Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería. 10. Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza N°21-43-10102516, ha sido requerido bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 11. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 12. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 13. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 del 11 de noviembre de 2021.</p>
FLA-081	CASIMIRO RODRÍGUEZ MONTAÑO	GSC-ZC	160	27/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FLA-081, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue: - El Formato Básico Minero anual del año 2022, el cual debe ser presentado a través de la plataforma de Anna minería con su respectivo plano</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>Georreferenciado. - El acto administrativo en donde se otorgue viabilidad ambiental para el área del título minero FLA-081, o en su defecto certificado de estado de trámite de la licencia ambiental que no sea mayor a 90 días. - La corrección del formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2022, ya que no se encuentra firmado por el declarante. - El formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al II, III y IV trimestre de 2022. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular que a través de la plataforma de Anna Minería se realizó la evaluación de la tarea No 10161348 correspondiente la póliza minero ambiental No 21-43-101026087 expedida por seguros del estado S.A con vigencia hasta el 14 de enero de 2023, la cual fue radicada con No. 51377-0 y numero de evento No. 351231 del 16 de mayo de 2022; este pronunciamiento se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 2. Informar al titular que a través de la plataforma de Anna Minería se realizó la evaluación de la tarea No 10161784 correspondiente al formato básico minero anual de 2006, el cual fue radicado con No. 51380-0 y numero de evento No. 351244 del 16 de mayo de 2022; este pronunciamiento se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 3. Informar al titular que a través de la plataforma de Anna Minería se realizó la evaluación de la tarea No 10162045 correspondiente al formato básico minero anual de 2007, el cual fue radicado con No. 51382-0 y numero de evento No. 351250 del 16 de mayo de 2022; este pronunciamiento se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 4. Informar al titular que a través de la plataforma de Anna Minería se realizó la evaluación de la tarea No 10162605 correspondiente al formato básico minero anual de 2014, el cual fue radicado con No. 51387-0 y numero de evento No. 351263 del 16 de mayo de 2022; este pronunciamiento se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 5. Informar al titular que a través de la plataforma de Anna Minería se realizó la evaluación de la tarea No 10162666 correspondiente al formato básico minero anual de 2015, el cual fue radicado con No. 51389-0 y numero de evento No. 351267 del 16 de mayo de 2022; este pronunciamiento se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 6. Informar al titular que a</p>
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>través de la plataforma de Anna Minería se realizó la evaluación de la tarea No 10162699 correspondiente al formato básico minero anual de 2019, el cual fue radicado con No. 51390-0 y numero de evento No. 351269 del 16 de mayo de 2022; este pronunciamiento se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 7. Informar al titular que a través de la plataforma de Anna Minería se realizó la evaluación de la tarea No 10162932 correspondiente al formato básico minero anual de 2020, el cual fue radicado con No. 51391-0 y numero de evento No. 351272 del 16 de mayo de 2022; este pronunciamiento se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 8. Informar al titular que a través de la plataforma de Anna Minería se realizó la evaluación de la tarea No 10162956 correspondiente al formato básico minero anual de 2021, el cual fue radicado con No. 51392-0 y numero de evento No. 351275 del 16 de mayo de 2022; este pronunciamiento se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 9. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. 10. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 11. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del</p>
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 12. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000143 del 16 de febrero de 2023. 13. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con la Licencia Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible señalada en el artículo 338 del Código Penal. 14. A través del Grupo Gestión de Notificaciones informar al Grupo de Contratación respecto al radicado No. 58515-0 y número de evento No. 379908 del 13 de septiembre de 2022, mediante el cual el titular solicita la cesión del 100% de los derechos a favor de la empresa CARBO MINING SAS identificada con Nit. 901.486.013-1. 15. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 16. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 17. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 del 11 de noviembre de 2021.
EGF-131	CARLOS JULIO CENDALES CIFUENTES, LILIANA CENDALES PINILLA, JOSE LIBARDO RUIZ AREVALO, MARIA INES RUIZ	GSC-ZC	161	27/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EGF-131, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue: - El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, el cual debe ser presentado a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No. 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. - Presentar los

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	AREVALO, JOSE ANTONIO CENDALES FORERO, CARLOS ANDRES CENDALES FORERO, CAROLINA CENDALES FORERO			<p>formularios de producción y liquidación de regalías correspondientes a los siguientes periodos: III y IV de 2022, toda vez que no se evidencia su presentación, los cuales se deben diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado, mineral reportado y deben ser firmados por el declarante, con los respectivos soportes de pago si a ello hubiere lugar Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular que se realizó evaluación técnica, correspondiente a la póliza minero ambiental No. 14-43- 101009002 expedida por Seguros del Estado S.A., allegada a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA, mediante radicado ANNA No. 55471-0 y numero de evento No. 367618 del 15 de julio de 2022, la cual se informará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 2. Informar al titular que mediante Auto GSC-ZC-001100 de 27 de julio de 2020, se le informa al titular minero que, independientemente de que la Corporación Autónoma Regional Cundinamarca-CAR, aprobó dentro del Auto GET No. 153 del 03 de septiembre de 2013, una producción anual de 85.000 toneladas desde el año 10 con 4 bocaminas, la Agencia Nacional de Minería aprobó dentro del PTO vigente, la producción de 10.000 toneladas anuales, por tal motivo no puede exceder la producción aprobada dentro del PTO. 3. Informar al titular que a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA se realizó evaluación técnica del Formato Básico Minero Semestral de 2005, allegado el día 20 de abril de 2021, mediante radicado ANNA No. 24762-0 y numero de evento No. 223406, la cual se informará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 4. Informar al titular que a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA se realizó evaluación técnica del Formato Básico Minero Anual de 2005, allegado el día 20 de abril de 2021, mediante radicado ANNA No. 24766-0 y numero de evento No. 223418, la cual se informará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 5. Informar al titular que a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA se realizó evaluación técnica del Formato Básico Minero Semestral de 2006, allegado el día 20 de abril de 2021, mediante</p>
--	---	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>radicado ANNA No. 24774-0 y numero de evento No. 223471, la cual se informará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 6. Informar al titular que a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA se realizó evaluación técnica del Formato Básico Minero Anual de 2006, allegado el día 20 de abril de 2021, mediante radicado ANNA No. 24777-0 y numero de evento No. 223484, la cual se informará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 7. Informar al titular que a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA se realizó evaluación técnica del Formato Básico Minero Anual de 2019, allegado el día 23 de agosto de 2022, mediante radicado ANNA No. 57507-0 y numero de evento No. 375835, la cual se informará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 8. Informar al titular que a través de la plataforma del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERÍA se realizó evaluación técnica del Formato Básico Minero Anual de 2021, allegado el día 24 de agosto de 2022, mediante radicado ANNA No. 57508-0 y numero de evento No. 375839, la cual se informará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 9. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 10. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA</p>
--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

				<p>Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 11. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000141 del 15 de febrero de 2023. 12. Informar que mediante Auto GSC-ZC No. 000609 del 26 de marzo del 2021 notificado por estado jurídico No. 050 del 08 de abril del 2021; Auto GET No. 246 del 09 de diciembre de 2022, notificado por estado jurídico No. 210 del 12 de diciembre de 2022; Auto GSC-ZC-No. 1210 del 14 de julio de 2022, notificado por estado jurídico No. 123 del 15 de julio de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad, que a la fecha persisten, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 13. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, remitir al grupo de Recursos Financieros, copia de la Resolución No. 15 del 05 de febrero de 2013, notificada por estado jurídico No. 22 del 21 de febrero de 2013; a fin de que se cause en los estados financieros del título minero No. EGF-131, la obligación del pago por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$683.820), por concepto de visita de fiscalización realizada el día 04 de febrero de 2013, para conocimiento y fines pertinentes. 14. Informar a la Compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 14-43-101009002 ha sido requerido bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 15. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 16. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las</p>
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					obligaciones pendientes. 17. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 del 11 de noviembre de 2021.
JBQ-15241	MANUEL FRANCISCO RODRÍGUEZ MALDONADO Y RUTH YANETH ARANDIA ORJUELA	GSC-ZC	162	27/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JBQ-15241, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Arenas y Gravas de Rio correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2019, toda vez que se encuentran bien diligenciados y firmados por el titular. 2. APROBAR el pago de la multa impuesta a los señores Manuel Francisco Rodríguez Maldonado y Gustavo Rodríguez Mejía, en calidad de titulares del contrato de concesión No JBQ-15241, por la suma de QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, realizada mediante Resolución No. VSC-000644 del 11 de junio de 2021, confirmada mediante Resolución No VSC 001176 del 05 de noviembre de 2021, ejecutoriada y en firme el día 27 de diciembre de 2021, toda vez que mediante Auto No. 761 del 20 de Diciembre de 2022, notificado por correo electrónico a través de radicado ANM No. 20221220514261 del 20 de diciembre de 2022, se declaró la terminación del proceso administrativo de cobro persuasivo No. JBQ-15241, por pago total de las obligaciones objeto de cobro. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que conforme a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC N° 145 del 21 de febrero del 2023, los titulares mineros del Contrato de Concesión N° JBQ-15241 se encuentran al día en el cumplimiento de obligaciones hasta la fecha de solicitud de renuncia, es decir, el día 06 de diciembre de 2022, razón por la cual la autoridad minera en acto administrativo separado se pronunciará sobre el trámite de renuncia correspondiente. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZC N° ° 145 del 21 de febrero del 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
L853005	CERRO MATOSO SA	PIN	AUT-350-197	28/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. L853005 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CERRO MATOSO SA : 1. Requerir a CMSA para que ajuste la Póliza MInero Ambiental presentada para que se ajuste y se aclare la vigencia de la misma. Para ello se conceden 15 días hábiles. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EIG-163	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	PIN	AUT-350-199	28/02/2023	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero EIG-163 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10608830 del 13/ENE/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
III-08021	COBRE MINERALS S.A.S.	PIN	AUT-350-200	28/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero III-08021 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10476970 del 26/DIC/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
19343	LADRILLERA SANTA INES S.A.S., JORGE AGUIRRE RUEDA	GSC-ZC	AUT-332-431	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 19343 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2008. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9044929 del 01/FEB/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

19343	LADRILLERA SANTA INES S.A.S., JORGE AGUIRRE RUEDA	GSC-ZC	AUT-332-432	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 19343 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9041339 del 01/FEB/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
19343	LADRILLERA SANTA INES S.A.S., JORGE AGUIRRE RUEDA	GSC-ZC	AUT-332-433	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 19343 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2006. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9035684 del 01/FEB/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JGG-15541	KIMBERLLY ANNETTE CARRANZA PIÑERES	GSC-ZC	AUT-332-434	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JGG-15541 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero KIMBERLLY ANNETTE CARRANZA PIÑERES : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JGG-15541	KIMBERLLY ANNETTE CARRANZA PIÑERES	GSC-ZC	AUT-332-435	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JGG-15541 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero KIMBERLLY ANNETTE CARRANZA PIÑERES : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18944	MISAEI PINZON CAMELO, LADRILLERA SAN JOAQUIN S.A.S., ALVARO PINZON CAMELO, ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON	GSC-ZC	AUT-332-436	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18944 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18944	MISAEI PINZON CAMELO, LADRILLERA SAN JOAQUIN S.A.S., ALVARO PINZON CAMELO, ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON	GSC-ZC	AUT-332-437	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18944 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18944	MISAEI PINZON CAMELO, LADRILLERA SAN JOAQUIN S.A.S., ALVARO PINZON CAMELO, ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON	GSC-ZC	AUT-332-438	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18944 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MISAEI PINZON CAMELO, LADRILLERA SAN JOAQUIN S.A.S., ALVARO PINZON CAMELO, ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
KBK-10111	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	GSC-ZC	AUT-332-439	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KBK-10111 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6216946 del 24/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HHM-09531	GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A.	GSC-ZC	AUT-332-440	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HHM-09531 , se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43-101002212, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 15 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2022, con valor asegurado de DOSCIENTOS SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA pesos M/CTE (\$206.498.440), toda vez que se encuentra bien constituida y cumple con las características aquí evaluadas . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6345231 del 25/JUL/2021 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6345229 del 22/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HHM-09531	GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A.	GSC-ZC	AUT-332-441	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHM-09531 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

HHM-09531	GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A.	GSC-ZC	AUT-332-442	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHM-09531 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HHM-09531	GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A.	GSC-ZC	AUT-332-443	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHM-09531 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HHM-09531	GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A.	GSC-ZC	AUT-332-444	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHM-09531 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HKT-08522X	NICOLAS ALMANZA	GSC-ZC	AUT-332-445	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HKT-08522X , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	<p>ALCALÁ, DIANA LORENA ALMANZA ALCALÁ, MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS</p>				<p>se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6226707 del 15/DIC/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
HBOO-05	<p>FORTIA RESOURCES S.A.S.</p>	GSC-ZC	AUT-332-446	22/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. HBOO-05, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FORTIA RESOURCES S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
HBOO-05	<p>FORTIA RESOURCES S.A.S.</p>	GSC-ZC	AUT-332-447	22/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. HBOO-05, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FORTIA RESOURCES S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
1930T	<p>P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.</p>	GSC-ZC	AUT-332-448	22/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 1930T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 39-40-101033784 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JDG-11081	CARLOS ALFONSO DURAN ARISMENDI	GSC-ZC	AUT-332-449	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JDG-11081 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7720035 del 19/DIC/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JDG-11081	CARLOS ALFONSO DURAN ARISMENDI	GSC-ZC	AUT-332-450	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JDG-11081 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7757168 del 19/DIC/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GDP-14221X	LUIS GUILLERMO ANGARITA HERNANDEZ, SAMIR ORLANDO SALAMANCA PEÑA	GSC-ZC	AUT-332-451	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GDP-14221X , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS GUILLERMO ANGARITA HERNANDEZ, SAMIR ORLANDO SALAMANCA PEÑA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
RJ6-11001	CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S	GSC-ZC	AUT-332-452	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RJ6-11001 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
RJ6-11001	CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S	GSC-ZC	AUT-332-453	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RJ6-11001 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
RJ6-11001	CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S	GSC-ZC	AUT-332-454	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RJ6-11001 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
959	LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	GSC-ZC	AUT-332-455	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 959 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la Seguros Comerciales Bolívar para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 1000286581701 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JIB-15121	LA ROCA DE ALGEO SAS	GSC-ZC	AUT-332-456	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JIB-15121 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LA ROCA DE ALGEO SAS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GLN-121	MURCIA CONSTRUCCIONES S. A. S.	GSC-ZC	AUT-332-457	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GLN-121 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6702277 del 07/SEP/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GLN-121	MURCIA CONSTRUCCIONES S. A. S.	GSC-ZC	AUT-332-458	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GLN-121 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6706439 del 07/SEP/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HEG-083	ANDREA STERLING FRANCO, JUAN SEBASTIAN STERLING FRANCO	GSC-ZC	AUT-332-459	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HEG-083 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6691014 del 21/JUL/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CCM-103	ILBARRA S.A.S., BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA, LUIS OMAR TORRES GONZALEZ	GSC-ZC	AUT-332-460	22/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CCM-103 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6154800 del 29/JUN/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
MAO-10281	JOSELO MENDOZA GAMBOA	GSC-ZC	AUT-332-501	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero MAO-10281 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6262041 del 30/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18430	EMPRESA PRODUCTORA Y	GSC-ZC	AUT-332-502	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 18430 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	COMERCIALIZADO RA DE AGREGADOS S.A.S. "EPYCAS S.A.S."				el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8760503 del 10/NOV/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
MAO-10281	JOSELO MENDOZA GAMBOA	GSC-ZC	AUT-332-504	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero MAO-10281 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6362095 del 28/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GF2-08011X	PEDRO CUBILLOS GONZALEZ	GSC-ZC	AUT-332-505	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GF2-08011X , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero PEDRO CUBILLOS GONZALEZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AHI-115	LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JO SUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE	GSC-ZC	AUT-332-506	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULGARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON : Requerir

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	<p>SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA,</p>			<p>bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	---	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	<p>LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON</p>				
<p>AHI-115</p>	<p>LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JO SUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULДАРICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON</p>	<p>GSC-ZC</p>	<p>AUT-332-507</p>	<p>23/02/2023</p>	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULДАРICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ , ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON				
AHI-115	LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JO SUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS	GSC-ZC	AUT-332-508	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULGARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ , ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO				<p>de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON				
AHI-115	LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JO SUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO	GSC-ZC	AUT-332-509	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ , ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON				
AHI-115	LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JO SUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL	GSC-ZC	AUT-332-510	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	<p>LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ , ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ,</p>			<p>otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	MANUEL ANTONIO PINZON PINZON				
AHI-115	LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JO SUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA,	GSC-ZC	AUT-332-511	23/02/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ , ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON				
AHI-115	LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN	GSC-ZC	AUT-332-512	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ , ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL			<p>la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	---	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	ANTONIO PINZON PINZON				
AHI-115	LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JO SUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO	GSC-ZC	AUT-332-513	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ , ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON				
AHI-115	LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JO SUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS,	GSC-ZC	AUT-332-514	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. AHI-115 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ALBERTO DUITAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, EFRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	<p>JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ , ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL</p>				<p>OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	---	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	ANTONIO PINZON PINZON				
EIJ-151	COLOMBIANA DE AGREGADOS S.A.S., SOCIEDAD TRIAR S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-515	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EIJ-151 , se aprueba la póliza minero ambiental 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7847279 del 27/SEP/2021 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7847277 del 06/OCT/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
058-92	COMPAÑÍA MINERA ANCAR SAS	GSC-ZC	AUT-332-516	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 058-92 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPAÑÍA MINERA ANCAR SAS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20606	MARGARITA CASTILLO CASTILLO	GSC-ZC	AUT-332-519	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 20606 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARGARITA CASTILLO CASTILLO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DHG-102	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-521	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DHG-102 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6974889 del 07/SEP/2021 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6974887 del 22/JUL/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-082617X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-522	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-082617X , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6374258 del 31/AGO/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
02-009-97	HERMINIA MOSCOSO SANCHEZ, JAVIER ARNULFO MOSCOSO BARRANTES	GSC-ZC	AUT-332-523	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 02-009-97 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2013. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6309359 del 09/SEP/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8650	COMPANIA MINERA LTDA	GSC-ZC	AUT-332-525	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 8650 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPANIA MINERA LTDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8650	COMPANIA MINERA LTDA	GSC-ZC	AUT-332-526	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 8650 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPANIA MINERA LTDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HCU-122	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS	GSC-ZC	AUT-332-527	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HCU-122 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7845178 del 30/SEP/2021 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7845176 del 14/SEP/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20606	MARGARITA CASTILLO CASTILLO	GSC-ZC	AUT-332-528	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 20606 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6724042 del 31/AGO/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20606	MARGARITA CASTILLO CASTILLO	GSC-ZC	AUT-332-529	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 20606 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6724075 del 31/AGO/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20606	MARGARITA CASTILLO CASTILLO	GSC-ZC	AUT-332-530	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 20606 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6734634 del 31/AGO/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DKM-111	FARITH BERMUDEZ MARTINEZ	GSC-ZC	AUT-332-531	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DKM-111 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6229291 del 25/JUN/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EHD-131	INCOMINERIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-532	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EHD-131 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INCOMINERIA S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EHD-131	INCOMINERIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-533	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EHD-131 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INCOMINERIA S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JAL-09101	TOMAS WILLIAM ZUÑIGA LOPEZ	GSC-ZC	AUT-332-534	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JAL-09101 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TOMAS WILLIAM ZUÑIGA LOPEZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GIS-121	JULIO CESAR BELTRAN BEJARANO, LUIS DIEGO TAMARA ALDANA	GSC-ZC	AUT-332-535	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GIS-121 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JULIO CESAR BELTRAN BEJARANO, LUIS DIEGO TAMARA ALDANA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HD6-082	CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-536	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HD6-082 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HFD-152	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS	GSC-ZC	AUT-332-537	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFD-152 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EEU-082	EMMA ALZATE HERNANDEZ	GSC-ZC	AUT-332-538	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. EEU-082 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EMMA ALZATE HERNANDEZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICT-14311	ASOHUMEA	GSC-ZC	AUT-332-539	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICT-14311 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOHUMEA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AHI-115	LUIS ALBERTO DUTAMA MEDINA, OMAR MURILLO HERNANDEZ, JOSUE PINZON	GSC-ZC	AUT-332-543	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero AHI-115 , se aprueba el Formato Básico Minero Semestral del año 2008, toda vez que se encuentra bien diligenciado, sin embargo se REQUIERE AL TITULAR que declare y liquide el valor de 2100 toneladas dejadas de declarar en el I trimestre del año 2008. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7197240 del 19/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	PINZON, LUIS ALFREDO PINZON CASTAÑEDA, JOSE SANTOS CARVAJAL LIZARAZO, E FRAIN PINZON VARGAS, JOSE MARIA FUENTES MARIN, CARMEN RINCON FRESNEDA, PABLO ARSENIO CONTRERAS MONTAÑO, ULDARICO RODRIGUEZ GOMEZ, PEDRO ALBERTO PINZON PINZON, AMADEO MARTINEZ MESA, LUIS LIBARDO CASTAÑEDA MARTINEZ, JOSE EUGENIO DUARTE SUAREZ, ALFONSO MESA MESA, LUIS JULIO PINZON PINZON, JOSE				lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	ANTONIO VELASQUEZ, HECTOR FABIO LEON RIVERA, LUIS TEODOLFO PINZON SANCHEZ, MANUEL ANTONIO PINZON PINZON				
FLF-094	GARCO S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-544	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FLF-094 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8027657 del 10/ENE/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FLF-094	GARCO S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-545	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FLF-094 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2005. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8029111 del 10/ENE/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FLF-094	GARCO S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-546	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FLF-094 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8027690 del 10/ENE/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

EH6-101A	FELIPE ALEJANDRO PRIETO GARCIA	GSC-ZC	AUT-332-547	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EH6-101A , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FELIPE ALEJANDRO PRIETO GARCIA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AG2-101	AGREGADOS LA PUNTA LTDA, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-548	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero AG2-101 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2011. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6305695 del 05/MAY/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1689T	QUINTANA CARRILLO JOSE ELIECER, PEDRO PABLO PEREZ SALAZAR, CA RBONES QUINTANA ALVARADO S.A.S., RICARDO MESTIZO REYES, JESUS ARNULFO BOLIVAR SUAREZ	GSC-ZC	AUT-332-549	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1689T, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6184739 del [OBL_FECHA_DE_EVALUACION_TECNICA]. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GF8-131	GUSTAVO RODRIGUEZ	GSC-ZC	AUT-332-550	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GF8-131 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

	MEJIA, TITO ANTONIO GOYENECHÉ FLOREZ				el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7976775 del 10/ENE/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9482	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-551	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 9482 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2012. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7149237 del 16/AGO/2021 . Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9482	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-540	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 9482 , se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 39-43-101002946, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 04 de febrero de 2022, por valor asegurado de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$464.462.604), por estar ajustada a la normatividad aplicable, cumpliendo jurídicamente con todos los requisitos. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6314881 del 30/ABR/2021 / 6314879 del 11/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2260	MINAS CUARON S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-541	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 2260 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6823581 del 18/AGO/2021 . Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EER-161	CONCRETOS EL RUBI S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-542	23/02/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EER-161 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6311704 del

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

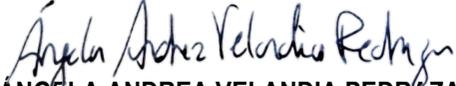
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 02 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0029

					30/NOV/2021. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES